

Dependencia de Presupuesto

INSTITUCION EDUCATIVA VILLA FLORA

Vigencia 2021

Compromiso presupuestal No. 5

Fecha de aprobación 26/04/2021

Fecha de expedición 26/04/2021

Beneficiario 900,388,112.7 GMA DIGITAL S.A.S

Descripción

Programa sistematizacion software academico

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$2,453,882 . Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

Rubro 0792307151050010215472111101152	2	Remuneración servicios técnicos	\$	2,453,882
Disponibilidad Nro.	5		\$	2,453,882
32010104C ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE			Valor(\$)	2,453,882
		Total compromiso	\$	2,453,882
		Total cancelaciones	\$	0
		Total definitivo	\$	2,453,882

Elaboró


LAIDY ENSUEÑO QUINTERO SOTO

Aprobó


CARLOS ALBERTO MAZO LOAIZA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de Nov. 27 de 2002 y
Resolución municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004
DANE: 105001021547 - Nit. 811020911-2

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOFTWARE ADMINISTRATIVO – ACADÉMICO

CARLOS ALBERTO MAZO LOAIZA en su calidad de Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA**, con fundamento en lo establecido en el Art. 32 Numeral 3 de la ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4º del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, procede a dar cumplimiento a la referida norma y para el efecto informa lo siguiente:

1. Señalamiento de la causal que se invoca: la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA** requiere celebrar un Contrato de licencia de software administrativo – académico que solo se pueden encomendar a determinadas personas naturales o jurídicas, de conformidad con lo señalado por el literal h), del numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento a seguir es la contratación directa, en concordancia con lo establecido en el Art- 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993.

Actualmente, la ley 1.150 de 2007 modificó de manera dinámica la contratación directa, y actuó de la siguiente forma: tomó las 13 causales que existían y las dividió en dos grupos: i) **uno lo continuó llamando contratación directa**, y ii) **otro lo denominó selección abreviada**. Pero el legislador no se limitó a reorganizar y agrupar las causales existentes, porque creó otras. Algunas nuevas las incorporó a la lista de la contratación directa y otras a la de la selección abreviada. Es así como, la sumatoria de las causales de ambas modalidades asciende a 18, nueve en cada modalidad. La razón por la que el legislador obró así es bastante clara. Buscó ordenar las modalidades de selección, empezando por su nombre, pero sobre todo para homogeneizar las causales que contenían –cuando este era el caso-, de allí que se denominaran conforme a su finalidad y propósito. **Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si necesitara varias propuestas, la modalidad no sería esta, ya que la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, de no ser así no sería directa.**

2. Justificación o Necesidad a Suplir: la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA**, tiene la necesidad de contratar la licencia de software administrativo - académico en la que implica manejo de un aplicativo completo, versátil, usable y fácil de manejar para la sistematización de la información académica de la institución, teniendo en cuenta a docentes y administrativos.

"En el camino del mejoramiento continuo"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de Nov. 27 de 2002 y
Resolución municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004
DANE: 105001021547 - Nit. 811020911-2

De esta manera, necesario es precisar que en esta entidad educativa no existe personal de planta que pueda suplir dichas necesidades institucionales, por lo que requiere contratar estos servicios con una persona externa que garanticen una plataforma confiable, organizada y precisa de la información académica de la entidad con el fin de suministrar la misma de manera oportuna y veraz a los entes de control.

3. Objeto a contratar: Renovación de software administrativo – académico institucional.

4. Presupuesto para la contratación: El presupuesto disponible para la contratación es la suma de Dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y dos pesos m/l. (\$2.453.882) respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 5 del 23 de abril de 2021.

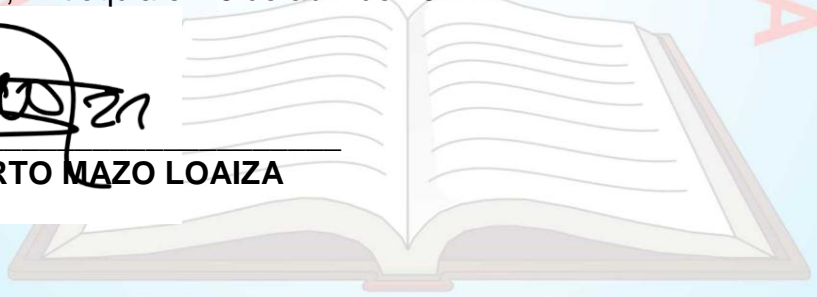
5. OBLIGACIONES:

- ✓ Licencia de uso por un año de sistema académico (incluye sitio web administrable).

Lugar de consulta de los estudios previos: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Rectoría de la sede principal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA Villa Flora** ubicada en la Calle 76 A E N°83 C - 41 Medellín, Antioquia. Teléfono: 234 84 24.

Dado en Medellín, Antioquia el 26 de abril de 2021.

CARLOS ALBERTO MAZO LOAIZA
C.C. 71.648.501
Rector



CIENCIA Y LIBERTAD

"En el camino del mejoramiento continuo"

